

AUSENCIA POR CUIDADO DE MENORES POR CORONAVIRUS.

By Recursos Humanos

Thu Mar 12 17:56:00 WET 2020

Publicaciones Recursos Humanos



Establecida por el Gobierno de Canarias la medida preventiva de suspensión de las clases en los centros educativos, desde el día 13 de marzo y por un periodo de dos semanas, la Dirección General de Administración Pública determina que los empleados y empleadas municipales que no dispongan de recursos el día 13 para la atención y cuidado de los menores afectados, pueden ausentarse del puesto de trabajo, comunicándolo a través del Laycos en el canal AUSENCIA POR CUIDADO DE MENORES POR CORONAVIRUS. acompañando de declaración jurada que exprese el deber de permanecer en el domicilio familiar, cuidando a los hijos/as ante la imposibilidad que el cuidado pueda realizarse por el otro progenitor.

El trabajador deberá poner en conocimiento de su superior la ausencia que ha solicitado.

En el resto de las jornadas afectadas por la medida del Gobierno de Canarias, se podrá optar por las siguientes situaciones:

- **Flexibilización de la jornada laboral**
- En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.j del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- En el caso de que ambos progenitores tengan la condición de personal al servicio de este Ayuntamiento no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente.